

**Declaran improcedente recurso de queja interpuesto por ESSALUD contra resolución del Tribunal Fiscal**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 114-2000-EF-10**

Lima, 21 de julio de 2000

Visto, el recurso de queja interpuesto por el Seguro Social de Salud - ESSALUD contra la Resolución Nº 181-4-2000 emitida por el Tribunal Fiscal.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de mayo del 2000, el Ministerio de Economía y Finanzas recibe la queja interpuesta por el Seguro Social de Salud - ESSALUD contra la Resolución del Tribunal Fiscal Nº 181-4-2000, que declaró inadmisibile a trámite la demanda contencioso - administrativa que éste previamente interpuso contra la Resolución del Tribunal Fiscal Nº 981-4-99, por considerar que se le ha privado de su derecho de defensa al no haberse meritado los fundamentos expuestos en su demanda para no cancelar la deuda impugnada ni afianzar la misma, o -en caso de no compartir su posición- al omitirse requerirle formalmente la subsanación de esta omisión, previa remisión del expediente a la Administración Tributaria para efectos de la determinación de la suma líquida a pagar o afianzar;

Que, analizados los antecedentes y en concordancia con lo manifestado por el Tribunal Fiscal a través del Oficio Nº 2659-2000-EF/41.01, del tenor del recurso de queja presentado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD se desprende que a través del mismo se estaría pretendiendo que se revise lo resuelto en la Resolución Nº 181-4-2000;

Que, conforme lo establece el Artículo 153 del Código Tributario, contra lo resuelto por el Tribunal no cabe recurso alguno en la vía administrativa, por lo que dichos fallos sólo pueden ser revisados en el Poder Judicial por la Corte Suprema, a través de la demanda contencioso - administrativa;

Que, el recurso de queja regulado por los Artículos 92 y 155 del Código Tributario tiene por finalidad corregir errores dentro del procedimiento contencioso - tributario y no una vez concluido éste;

Que, en tal sentido, es claro que la quejosa pretende impugnar una resolución formalmente emitida por el Tribunal Fiscal, lo que sólo procede mediante una demanda contencioso - administrativa de conformidad con el Artículo 157 Código Tributario;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 155 del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 135-99-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.-** Declarar IMPROCEDENTE el recurso de queja interpuesto por el Seguro Social de Salud - ESSALUD contra la Resolución Nº 161-4-2000 emitida por el Tribunal Fiscal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER  
Ministro de Economía y Finanzas